



**LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE CAJAMARCA

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 10276-2021-CG/GRCA-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHOCAN
ICHOCAN – SAN MARCOS - CAJAMARCA**

**OBRA: "RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE
POROPORO DEL DISTRITO DE ICHOCAN - PROVINCIA DE
SAN MARCOS REGIÓN DE CAJAMARCA"**

**HITO DE CONTROL N° 2: INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA
– VALORIZACIÓN N.º 01**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 12 DE ABRIL DEL 2021 AL 16 DE ABRIL DE 2021**

TOMO I DE I

CAJAMARCA, 23 DE ABRIL DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10276-2021-CG/GRCA-SCC

OBRA: "RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE POROPORO DEL DISTRITO DE ICHOCAN - PROVINCIA DE SAN MARCOS REGIÓN DE CAJAMARCA"

HITO DE CONTROL N° 2: INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA – VALORIZACIÓN N° 1

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS.....	1
2.1 Objetivo general	
2.2 Objetivo específico	
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	1
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	31
VII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	31
VIII. CONCLUSIÓN.....	31
IX. RECOMENDACIÓN.....	31
APÉNDICES.....	33



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10276-2021-CG/GRCA-SCC

OBRA: "RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE POROPORO DEL DISTRITO DE ICHOCAN - PROVINCIA DE SAN MARCOS REGIÓN DE CAJAMARCA"

HITO DE CONTROL N° 2: INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA – VALORIZACIÓN N° 1

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Cajamarca, mediante Oficio n.° 00545-2021-CG/GRCA de 8 de abril de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L435-2021-225, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución contractual de la Obra "Reconstrucción del sistema de agua potable y saneamiento básico de la localidad de Poroporo, Distrito de Ichocán, Provincia de San Marcos, Región Cajamarca", se realiza conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Establecer que el inicio de plazo, ejecución y valorización 1 de la obra "Reconstrucción del sistema de agua potable y saneamiento básico de la localidad de Poroporo, Distrito de Ichocán, Provincia de San Marcos, Región Cajamarca" se ha realizado conforme a la normativa aplicable y dentro del plazo establecido en el contrato, así como en observancia de lo establecido en el expediente Técnico.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló como Hito de Control n.° 2, el cual está referido a la verificación del inicio de obra y la valorización N° 1, si se ha llevado a cabo de acuerdo a la normativa aplicable; y, que ha sido ejecutado del 12 a 16 de abril de 2021, en la Municipalidad Distrital de Ichocán, ubicada en el Jr. Antonio Raymondi N° 324, del distrito de Ichocán, provincia de San Marcos y departamento de Cajamarca.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Con Resolución de Alcaldía n.°46-2020-MDI de 24 de agosto de 2020, la Municipalidad Distrital de Ichocán, en adelante "La Entidad", aprobó el expediente Técnico de la Obra: "Reconstrucción del

Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de la localidad de Poporopo del distrito de Ichocán - provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca”, en adelante “la Obra”, con un monto de S/ 9 033 038.54 y un plazo de ejecución de obra de 240 días calendarios, bajo el sistema de precios unitarios y según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 1
Resumen de presupuesto de obra

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL (S/.)
1.00	Sistema de agua potable y saneamiento básico	6 461 205,47
Costo directo		6 461 205,47
Gastos Generales 9.9%		639 659,34
Utilidad 5%		323 060,27
Sub total		7 423 925,08
IGV (18%)		1 336 306,51
TOTAL, PRESUPUESTO		8 760 231,59
COSTO DE SUPERVISIÓN 3%		262 806,9478
MONTO TOTAL DEL PROYECTO		9 023 038.54

Fuente: Expediente Técnico aprobado con la Resolución de Alcaldía n.º 46-2020-MDI de 24 de agosto de 2020.

Elaborado por: Equipo de Control Concurrente.

Mediante Decreto Supremo n° 324-2020-EF emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, de 23 de octubre de 2020, autoriza la transferencia de partidas para el año fiscal 2020, para el financiamiento de la obra, pues se ha considerado dicha intervención dentro del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, en mérito a ello, la Entidad, publicó el 20 de noviembre de 2020, la expresión de interés n.º 6631, que es una etapa previa a fin de llevar a cabo el procedimientos de selección correspondiente.

Habiéndose llevado a cabo la etapa de la expresión de interés, la Entidad, convocó el 30 de noviembre de 2020, el procedimiento de selección PEC-PROC-1-2020-MDI/CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra, por un monto de S/ 8 760 231.59 (ocho millones setecientos sesenta mil doscientos treinta y uno con 59/100 soles), con un plazo de 240 días, bajo el sistema de contratación precios unitarios, procedimiento que según cronograma, adjudicó la buena pro el 14 de diciembre de 2020, “Consortio Poporopo” con RUC n.º 20607054437, conformado por las empresas: “B & V CONSTRUCTORA HNOS S.R.L.” y “CONSULTORA & CONSTRUCTORA UBR E.I.R.L.”, por un monto de S/ 8 760 231.59, plazo de 240 días calendarios, adjudicación que quedó consentida el mismo día de adjudicación, debido a que fue el único postor que presentó su oferta.

Actualmente la obra se viene ejecutando a partir del **18 de marzo de 2021**, de acuerdo con la suscripción de la **Acta de Entrega de Terreno** de 17 de marzo de 2021 y el **Acta de Inicio de Plazo de Ejecución de Obra** de 18 de marzo de 2021; habiéndose a la fecha presentado la Valorización de Obra N° 01, correspondiente al periodo del 18 al 31 de marzo de 2021; la cual aún se encuentra en trámite de pago.

Las actividades que forman parte del presente hito de control, están a cargo de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (DIDUR).

Los datos principales de la Obra se resumen en el **Apéndice n.º 1 - “Ficha Técnica de la Obra”**.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de control n.º 2: Inicio de ejecución de obra – Valorización N° 1, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del logro de los objetivos de la ejecución de la obra “Reconstrucción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de la localidad de Poroporo del distrito de Ichocán - provincia de San Marcos región de Cajamarca”, las cuales se exponen a continuación:

EJECUCIÓN DE LA OBRA, SIN LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA Y/O PERMANENTE DEL PERSONAL OFERTADO POR EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN, GENERA EL RIESGO DE NO REALIZARSE UN CORRECTO CONTROL TÉCNICO, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA OBRA, POR ENDE AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO, SE EFECTÚEN PAGOS INJUSTIFICADOS

a) Condición

De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad en relación a la ejecución y supervisión de la Obra, así como, de las visitas llevadas a cabo por la Comisión de Control los días 14, 15 y 16 de abril de 2021, se pudo advertir que no se viene exigiendo la presencia y/o participación permanente del personal presupuestado y acreditado por el Contratista y la Supervisión, tal como se detalla a continuación:

1. Sobre la ausencia y/o no permanencia del personal propuesto por el Consorcio PORO PORO.

Del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico¹, entre otros, se estableció los gastos de personal para su ejecución, según lo siguiente:

**CUADRO N° 2
GASTOS DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Descripción	Cant.	Tiempo (mes)	Costo unitario	Parcial
Gerente de Proyecto	1	8	8 000,00	32 000,00
Asistente Técnico	1	8	4 000,00	32 000,00
Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones	1	8	4 200,00	33 600,00
Ingeniero Residente	1	8	8 000,00	64 000,00
Asistente Ingeniero Residente	1	8	4 000,00	32 000,00
Prevención de Pérdidas	1	8	4 000,00	32 000,00
Maestro de Obra General	1	8	5 000,00	40 000,00
Almacenero	1	8	2 000,00	16 000,00
Guardián	1	8	1 500,00	12 000,00
Total				293 600,00

Fuente: Expediente técnico de la obra, aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 046-2020-MDI-A de 24 de agosto de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

¹ Expediente técnico alcanzado por la Entidad mediante oficio n.º 004-2021-MDI/GM de 15 de abril de 2021.

Al respecto, de la revisión a las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 01-2020-MDI/CS, correspondiente a la contratación de la ejecución de la Obra, se advierte que el personal: Ingeniero Residente, Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones y el Especialista en Prevención de Pérdidas, fueron los profesionales considerados como personal clave; asimismo, en el desagregado de gastos generales del expediente técnico, se contempló que la participación de todo el personal sería a tiempo completo (100%), con excepción del Gerente de Proyecto cuya participación es a medio tiempo (50%), durante todo el periodo de ejecución de la obra, que según Contrato de Ejecución de Obra n.° 02-2020-MDI de 18 de diciembre de 2020, alcanza un total de 240 días calendario (8 meses).

En relación a ello, se advierte que el Consorcio Poroporo, ganador del citado procedimiento de contratación y con quien se suscribió el contrato de ejecución de obra, mediante Carta n.° 003-2020-CP/RC-UBR de 17 de diciembre de 2020, acreditó ante la Entidad, la experiencia del Ingeniero Residente, Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones y el Especialista en Prevención de Pérdidas, quienes debían llevar a cabo la ejecución de la obra, dicho personal se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 3
PERSONAL ACREDITADO POR EL CONSORCIO POROPORO**

ítem	Cargo	Datos del personal acreditado	DNI
1	Ingeniero Residente	Herrera Suarez Gerardo Lino	26606291
2	Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones	Ríos Justiniano Orlando Maximiliano	26733061
3	Prevención de Pérdidas	Aguilar Zelada Víctor Ernesto	26716595

Fuente: Carta n.° 003-2020-CP/RC-UBR de 17 de diciembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, a fin de verificar la participación efectiva de los profesionales clave y demás contemplados en el presupuesto de obra, la Comisión de Control, efectuó visitas a obra los días 14, 15 y 16 de abril de 2021, donde advirtió la no permanencia de los mismos, por cuanto hubieron días en los que estuvieron ausentes, tal como consta en las Actas de Visita de Inspección n.°s 001, 002 y 003-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de esas mismas fechas, y cuyo detalle se muestra a continuación:

**CUADRO N° 4
VERIFICACIÓN DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DE EJECUCIÓN EN OBRA.**

ítem	Cargo	Datos del personal	DNI	Fecha de verificación	Verificación de la comisión de control	Documento de verificación
1	Gerente de Proyecto	Segundo Alberto Cruzado Medina	26683348	14/04/2021	Estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.° 001-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 14 de abril de 2021.
				15/04/2021	No estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.° 002-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 15 de abril de 2021.
				16/04/2021	No estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.° 003-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 16 de abril de 2021.

item	Cargo	Datos del personal	DNI	Fecha de verificación	Verificación de la comisión de control	Documento de verificación
2	Asistente Técnico	Abanto Leiva Sandra Natali	77032777	14/04/2021	Estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.º 001-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 14 de abril de 2021.
				15/04/2021	Estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.º 002-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 15 de abril de 2021.
				16/04/2021	Estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.º 003-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 16 de abril de 2021.
3	Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones	Ríos Justiniano Orlando Maximiliano	26733061	14/04/2021	Estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.º 001-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 14 de abril de 2021.
				15/04/2021	No estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.º 002-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 15 de abril de 2021.
				16/04/2021	Estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.º 003-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 16 de abril de 2021.
4	Ingeniero Residente	Herrera Suárez Gerardo Lino	26606291	14/04/2021	Estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.º 001-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 14 de abril de 2021.
				15/04/2021	No estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.º 002-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 15 de abril de 2021.
				16/04/2021	No estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.º 003-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 16 de abril de 2021.
5	Asistente Ingeniero Residente	Quijano Ortiz Frank Ivar Svante	71435425	14/04/2021	Estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.º 001-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 14 de abril de 2021.
				15/04/2021	Estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.º 002-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 15 de abril de 2021.
				16/04/2021	Estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.º 003-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 16 de abril de 2021.
6	Prevención de Pérdidas	Aguilar Zelada Víctor Ernesto	26716595	14/04/2021	No estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.º 001-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 14 de abril de 2021.
				15/04/2021	No estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.º 002-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 15 de abril de 2021.
				16/04/2021	No estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.º 003-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 16 de abril de 2021.
7	Maestro de Obra General	Rildo Romero Sánchez	40425879	14/04/2021	Estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.º 001-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 14 de abril de 2021.
				15/04/2021	Estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.º 002-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 15 de abril de 2021.



ítem	Cargo	Datos del personal	DNI	Fecha de verificación	Verificación de la comisión de control	Documento de verificación
				16/04/2021	Estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.º 003-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 16 de abril de 2021.
8	Almacenero	María Juana Huaccha Yupanqui	40799050	14/04/2021	Estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.º 001-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 14 de abril de 2021.
				15/04/2021	Estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.º 002-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 15 de abril de 2021.
				16/04/2021	Estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.º 003-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 16 de abril de 2021.
9	Guardián	Segundo Abraham Aliaga Tirado	19259326	14/04/2021	No estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.º 001-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 14 de abril de 2021.
				15/04/2021	Estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.º 002-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 15 de abril de 2021.
				16/04/2021	No estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.º 003-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 16 de abril de 2021.

Fuente: Carta n.º 003-2020-CP/RC-UBR de 17 de diciembre de 2020, y Actas de Visita de Inspección n.ºs 001, 002 y 003-2021-CG/GRCA-SCC-MDP de 14, 15 y 16 de abril de 2021, respectivamente.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, es de advertir que en relación al Ing. Herrera Suárez Gerardo Lino, acreditado por el Contratista como Residente de Obra, se pudo advertir que también se encuentra como Supervisor de Obra de la obra "Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en el Sector Pencaloma, C.P. Huambocancha Alta, Provincia de Cajamarca – Cajamarca", a cargo de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la cual en la actualidad se encuentra en ejecución teniendo como fecha de culminación el 1 de mayo de 2021; ello, de acuerdo a lo informado por la citada Entidad, ante la consulta realizada por la Comisión de Control, quien alcanzó el Informe N° 263-2021-MPC-GI-SSLO de 21 de abril de 2021.

Asimismo, es de precisar que, en cuanto al personal de Prevención de Pérdidas, durante las visitas realizadas por la Comisión de Control, tal como consta en las Actas de Visita de Inspección n.ºs 001, 002 y 003-2021-CG/GRCA-SCC-MDP de 14, 15 y 16 de abril de 2021, éste habría sido reemplazado por otro personal, al haberse puesto en conocimiento que las labores de prevención de pérdidas, los viene realizando el profesional que se indica a continuación.



CUADRO N° 5
PERSONAL ENCONTRADO DURANTE VISITA A OBRA, DISTINTO AL ACREDITADO POR EL
CONSORCIO POROPORO.

Ítem	Cargo	Datos del personal	DNI
1	Prevención de Pérdidas	Jenny Lisset Gaona Fustamante	47371941

Fuente: Actas de Visita de Inspección n.ºs 001, 002 y 003-2021-CG/GRCA-SCC-MDP de 14,15 y 16 de abril de 2021, respectivamente.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, la Comisión de Control, mediante Oficio n.º 001-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 recibido el 12 de abril de 2021, solicitó a la Entidad, entre otros remitir la documentación relacionada con el cambio de profesionales claves propuestos y su documento de aprobación; a lo cual, la Entidad a través del Oficio n.º 003-2021-MDI/GM de 13 de abril de 2021, nos indica que: *"Ítem 12: Carta N° 011-2021-C9/RC-UBR presentada el 12 de abril de 2021 donde la empresa contratista solicita el cambio de especialista en prevención de perdidas, aun no se ha dado tramite"*; en dicha carta además, se adjunta un documento de 31 de marzo de 2021 en la cual el Ing. Aguilar Zelada Víctor Ernesto informa al contratista que solo laborará hasta el 12 de abril de 2021

Así mismo, durante las visitas realizadas por la Comisión de Control, tal como consta en las Actas de Visita de Inspección n.ºs 001, 002 y 003-2021-CG/GRCA-SCC-MDP de 14, 15 y 16 de abril de 2021; se encontró que el Asistente de Residente de Obra el Ing. Quijano Ortiz Frank Ivar Svante venia laborando en la obra a partir del 14 de abril de 2021; siendo que, de la consulta de colegiados de la Pagina del Colegio de Ingenieros del Perú², se verificó que dicho personal no se encuentra habilitado para el cumplimiento de sus funciones, esto debido a que para el ejercicio de la profesión los ingenieros deben encontrarse habilitados y colegiados, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República; los datos del colegiado se muestra en la siguiente imagen.

Detalle de los Datos del Colegiado

Numero CIP	: 205427	
Primer Apellido	: QUIJANO	
Segundo Apellido	: ORTIZ	
Nombres	: FRANK IVAR SVANTTE	
Sede	: CAJAMARCA	
Condición	: NO HABILITADO	
Fecha Incorporación	: 10/10/2017	

Formación Académica

PRIMERA ESPECIALIDAD		
Capitulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP
CIVIL	CIVIL	10/10/2017

Cerrar

² <https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/#>

Por otro parte, el personal encargado de la ejecución del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, el mismo que no figura ni en los documentos para firma de contrato ni en su primera valorización a pesar que se encuentra presupuestado, el Sr. Heliz Ortedes Medrano Paredes indicó que se encuentra laborando desde el 5 de abril de 2021; por lo que, se le solicito su registro de toma de temperatura, en la cual indicó que solo contaba con el registro del 5 al 10 de abril de 2021, el cual se verificó y se observó que no se realizó y/o no encontraba la totalidad del personal acreditado en obra como son el Residente de Obra, Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones, el Especialista de Prevención de Pérdidas, entre otros profesionales que de acuerdo al presupuesto del expediente técnico deberían encontrarse en obra, para mayor detalle dichos registros se muestran a continuación:

CONSORCIO POROPORO					
REGISTRO DIARIO DE TEMPERATURA					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	INGRESO		SALIDA	
		HORA	T°	HORA	T°
1	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
2	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
3	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
4	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
5	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
6	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
7	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
8	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
9	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
10	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
11	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
12	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
13	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
14	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
15	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
16	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8

CONSORCIO POROPORO					
REGISTRO DIARIO DE TEMPERATURA					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	INGRESO		SALIDA	
		HORA	T°	HORA	T°
1	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
2	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
3	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
4	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
5	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
6	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
7	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
8	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
9	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
10	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
11	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
12	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
13	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
14	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
15	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
16	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8

CONSORCIO POROPORO					
REGISTRO DIARIO DE TEMPERATURA					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	INGRESO		SALIDA	
		HORA	T°	HORA	T°
1	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
2	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
3	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
4	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
5	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
6	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
7	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
8	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
9	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
10	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
11	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
12	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
13	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
14	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
15	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
16	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
17	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
18	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8

CONSORCIO POROPORO					
REGISTRO DIARIO DE TEMPERATURA					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	INGRESO		SALIDA	
		HORA	T°	HORA	T°
1	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
2	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
3	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
4	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
5	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
6	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
7	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
8	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
9	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
10	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
11	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
12	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
13	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
14	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
15	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
16	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
17	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8
18	...	07:30 a.m.	34.7	17:00 pm	32.8



CONSORCIO POROPORO						CONSORCIO POROPORO					
REGISTRO DIARIO DE TEMPERATURA						REGISTRO DIARIO DE TEMPERATURA					
FECHA: 09/04/2021						FECHA: 10/04/2021					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	INGRESO		SALIDA		N°	APELLIDOS Y NOMBRES	INGRESO		SALIDA	
		HORA	T°	HORA	T°			HORA	T°	HORA	T°
1		07:30 a.m.		17:00 pm		1		07:30 a.m.		17:00 pm	
2		07:30 a.m.		17:00 pm		2		07:30 a.m.		17:00 pm	
3		07:30 a.m.		17:00 pm		3		07:30 a.m.		17:00 pm	
4		07:30 a.m.		17:00 pm		4		07:30 a.m.		17:00 pm	
5		07:30 a.m.		17:00 pm		5		07:30 a.m.		17:00 pm	
6		07:30 a.m.		17:00 pm		6		07:30 a.m.		17:00 pm	
7		07:30 a.m.		17:00 pm		7		07:30 a.m.		17:00 pm	
8		07:30 a.m.		17:00 pm		8		07:30 a.m.		17:00 pm	
9		07:30 a.m.		17:00 pm		9		07:30 a.m.		17:00 pm	
10		07:30 a.m.		17:00 pm		10		07:30 a.m.		17:00 pm	
11		07:30 a.m.		17:00 pm		11		07:30 a.m.		17:00 pm	
12		07:30 a.m.		17:00 pm		12		07:30 a.m.		17:00 pm	
13		07:30 a.m.		17:00 pm		13		07:30 a.m.		17:00 pm	
14		07:30 a.m.		17:00 pm		14		07:30 a.m.		17:00 pm	
15		07:30 a.m.		17:00 pm		15		07:30 a.m.		17:00 pm	
16		07:30 a.m.		17:00 pm		16		07:30 a.m.		17:00 pm	
17		07:30 a.m.		17:00 pm		17		07:30 a.m.		17:00 pm	
18		07:30 a.m.		17:00 pm		18		07:30 a.m.		17:00 pm	

Registro de temperatura – Consorcio Poroporo del 9 de abril de 2021

Registro de temperatura – Consorcio Poroporo del 10 de abril de 2021

De lo expuesto anteriormente, se desprende que la obra viene siendo ejecutada con personal distinto al acreditado por el Contratista para la suscripción del contrato y/o este se encuentra laborando sin contar con la aprobación de la Entidad³; como es el caso de la Ing. Jenny Lisset Gaona Fustamante la cual manifestó estar laborando desde el 12 de abril de 2021; por lo que, dicho incumplimiento por parte del Contratista, trae como consecuencia la aplicación de penalidades, tal como ha sido establecido en la Cláusula Décimo Quinta: Penalidades, del Contrato de Ejecución de Obra n.º 02-2020-MDI de 18 de diciembre de 2020.

Además no se estaría cumpliendo de manera correcta con el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19; la cual cuenta con un presupuesto designado; con lo que, se estaría generando un riesgo a la salud del personal que labora para la ejecución de la mencionada obra.

2. Referente a la falta de permanencia y/o participación efectiva del personal propuesto por el Consorcio Supervisor SIMAC.

Del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico, del costo directo de su análisis de gastos de supervisión variables presentados para la firma de contrato, entre otros, se estableció los gastos de personal para la supervisión, según el siguiente detalle:

**CUADRO N° 6
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA**

Descripción	Cant.	Tiempo (mes)	Costo unitario	Parcial
Ingeniero Supervisor de Obra	1	8	8 000,00	64 000,00
Ingeniero Asistente de Supervisión	1	8	5 000,00	40 000,00
Topógrafo	1	8	2 600,00	20 800,00
Total				124 800,00

Fuente: Expediente técnico de la obra, aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 046-2020-MDI-A de 24 de agosto de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

³ Numeral 81.2 del Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018- PCM y modificatorias.

Del cuadro precedente, se observa que, en el desagregado de costos de la supervisión, se estableció que la participación del personal será a tiempo completo (100%), es decir, durante todo el periodo de ejecución de la obra, que según Contrato de Consultoría n.° 01-2021-MDI de 15 de marzo de 2021, alcanza un total de 240 días calendario (8 meses).

En relación a ello, se observa que el Consorcio SIMAC, ganador del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 02-2020-MDCH/CS y con quien se suscribió el contrato de supervisión de obra; mediante Carta n.° 001-2021-CS/MDI de 12 de marzo de 2021, acreditó ante la Entidad, la experiencia del Ingeniero Supervisor de Obra, quien debe llevar a cabo la supervisión de la obra, según lo siguiente:

CUADRO N° 7
PERSONAL ACREDITADO POR EL CONSORCIO SIMAC

ítem	Cargo	Datos del personal acreditado	DNI
1	Ingeniero Supervisor de Obra	Teófilo Enrique Reyes Benites	26674798

Fuente: Carta n.° 001-2021-CS/MDI de 12 de marzo de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control

No obstante, de las visitas a obra efectuadas por la Comisión de Control, los días 14, 15 y 16 de abril de 2021, se advirtió la no permanencia del ingeniero Asistente de Supervisión de la obra, tal como consta en las Actas de Visita de Inspección n.°s 001, 002 y 003-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de esas mismas fechas, y cuyo detalle se muestra a continuación:

CUADRO N° 8
VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA DE LA SUPERVISIÓN EN OBRA

ítem	Cargo	Datos del personal	DNI	Fecha	Verificación de la comisión de control	Documento de verificación
1	Ingeniero Supervisor de Obra	Teófilo Enrique Reyes Benites	26674798	14/04/2021	Estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.° 001-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 14 de abril de 2021.
				15/04/2021	Estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.° 002-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 15 de abril de 2021.
				16/04/2021	Estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.° 003-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 16 de abril de 2021.
2	Ingeniero Asistente de Supervisión	Henrik Nahum Suárez Romero	26722478	14/04/2021	Estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.° 001-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 14 de abril de 2021.
				15/04/2021	No estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.° 002-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 15 de abril de 2021.
				16/04/2021	No estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.° 003-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 16 de abril de 2021.
3	Topógrafo	Melissa Shirley Cruzado	45202466	14/04/2021	Estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.° 001-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 14 de abril de 2021.

Ítem	Cargo	Datos del personal	DNI	Fecha	Verificación de la comisión de control	Documento de verificación
		Aguilar		15/04/2021	Estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.° 002-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 15 de abril de 2021.
				16/04/2021	Estuvo presente durante la visita	Acta de visita de inspección n.° 003-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 16 de abril de 2021.

Fuente: Actas de Visita de Inspección n.°s 001, 002 y 003-2021-CG/GRCA-SCC-MDP de 14,15 y 16 de abril de 2021, respectivamente.

Elaborado por: Comisión de Control

Cabe mencionar que de acuerdo a su análisis de gastos de supervisión variables presentados para la firma de contratos el Consorcio Simac, además del personal profesional y técnico, entre otros indico que se contaría al 100% con Estación Total y Nivel de Ingeniero; los cuales no se encontraban en sus oficinas ni en obra.

Al respecto, de acuerdo a las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 02-2020-MDCH/CS, correspondiente a la contratación del servicio de consultoría para supervisión de ejecución de la obra, la labor de supervisión abarca desde el inicio del plazo contractual y durante toda la ejecución de la obra, debiendo proveerse todos los servicios profesionales especializados requeridos para cumplir cabalmente con las funciones de la supervisión, suministrando a tiempo completo los servicios necesarios para una eficiente supervisión de la obra, tal y como se muestra en el **análisis de gastos de supervisión variables presentados para la firma de contrato**; con el fin de garantizar los aspectos técnicos como en el económico – financiero, administrativo y otros que correspondan, garantizando la calidad de los servicios y la idoneidad del personal, así como, velar por la óptima calidad de los trabajos efectuados, haciendo cumplir las condiciones y plazos fijados en el contrato de ejecución de obra.

b) Criterio

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM publicado el 6 de julio de 2018, modificado por Decreto Supremo n.° 148-2019-PCM publicado el 22 de agosto de 2019, Decreto Supremo n.° 155-2019-PCM publicado el 14 de setiembre de 2019, Decreto Supremo n.° 084-2020-PCM publicado el 11 de mayo de 2020 y Decreto Supremo n.° 108-2020-PCM publicado el 16 de junio de 2020**

“Artículo 75.- Residente de obra

75.1 Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

75.2 Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

75.3 El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.

(...)"

"Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.

En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

80.2 El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

No obstante lo señalado, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

80.3 El contratista debe brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

El incumplimiento de las obligaciones antes señaladas podrá generar la aplicación de otras penalidades previstas en las bases."

"Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra

(...)

81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado.

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

La Entidad verifica que el sustituto posee iguales o superiores características a las previstas en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado.

En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, la Entidad le aplica al contratista una

penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

[(...)]

El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría.”

- **Contrato de ejecución de obra n.º 02-2020-MDI de 18 de diciembre de 2020.**

“CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.”

“CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

[(...)]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
DE ACUERDO AL CAPÍTULO VII - TÍTULO VI DEL RLCE			
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra
[(...)]	[(...)]	[(...)]	[(...)]

[...]"

- **Bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 01-2020-MDI/CS – Primera Convocatoria, Contratación de la Ejecución de la Obra “Reconstrucción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Localidad de Poroporo del Distrito de Ichocán - Provincia de San Marcos - Dpto. Cajamarca” – FUR N.º 2496062**

“2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

(...)

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

(...)

d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)”

“EXPEDIENTE TECNICO “RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE POROPORO DEL DISTRITO DE ICHOCÁN - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DPTO. CAJAMARCA” – FUR N.º 2496062

6.0 PRESUPUESTO

6.2 DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

2.1	DE ADMINISTRACIÓN Y GENERALES DE OBRA	-	-	-	-
2.1.1	DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	-	-	-	-
2.1.1.1	Personal Profesional y Técnico Incluye Beneficios Sociales (51.37%)	-	-	-	-
2.1.1.1.1	Gerente de Proyecto	mes	8000	4	8
2.1.1.1.2	Asistente Técnico	mes	4000	8	8
2.1.1.1.3	Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones	mes	4200	8	8
2.1.1.1.4	Ingeniero Residente	mes	8000	8	8
2.1.1.1.5	Asistente Ingeniero Residente	mes	4000	8	8
2.1.1.1.6	Prevención de Pérdidas	mes	4000	8	8
2.1.1.1.7	Maestro de Obra General	mes	5000	8	8
2.1.1.2	Personal Administrativo y Auxiliar Incluye Beneficios Sociales (51.37%)	-	-	-	-
2.1.1.2.1	Almacenero	mes	2000	8	8
2.1.1.2.2	Guardián	mes	1500	8	8

O
ntrato de Consultoría n.º 01-2021-MDI de 15 de marzo de 2021.

"CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO"

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes."

- Bases integradas del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 02-2020-MDCH/CS – Primera Convocatoria, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "Reconstrucción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Localidad de Poroporo del Distrito de Ichocan - Provincia de San Marcos - Dpto. Cajamarca"

"2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

(...)

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

(...)

d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)"

(...)

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

(...)

10. VALOR REFERENCIAL Y ESTRUCTURA DE COSTOS:
El valor referencial del servicio de consultoría es S/ 262,806 95 (Doscientos Sesenta y dos mil Ochocientos Seis con 95/100 Soles) incluido impuesto de ley.

A COSTO DIRECTO						
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	PARTICIPACION (%)	COSTO S/.	PARCIAL S/.
1 HONORARIOS						
1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO						
1.1.1	Ing. Supervisor de obra	MES	8.00	100.00%	8000.00	64000.00
1.1.2	Ing. Asistente de Supervisión	MES	8.00	100.00%	5000.00	40000.00
1.1.3	Topógrafo	MES	8.00	100.00%	2600.00	20800.00
SUBTOTAL						S/124,800.00
1.2 LIQUIDACIÓN DE OBRA						
1.2.1	Ing. Supervisor de obra	MES	1.00	100.00%	8000.00	8000.00
1.2.2	Cadista	MES	1.00	50.00%	4000.00	2000.00
SUBTOTAL						S/10,000.00
TOTAL 1 (HONORARIOS)						S/134,800.00

- Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República; publicada el 29 de julio de 2006.

“Artículo 1°.- Requisitos para el ejercicio profesional

Todo profesional que ejerza labores propias de ingeniería y de docencia de ingeniería, de acuerdo a la Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la Republica, N° 16053, requiere poseer grado académico y título profesional otorgado por una universidad nacional o extranjera debidamente revalidado en el país, estar colegiado y encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú....”

- Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA publicado en el Diario Oficial el Peruano el 6 de julio de 2008 - Reglamento de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la Republica.

“Artículo 2°.- Ámbito de Aplicación

2.1 El presente Reglamento, es de aplicación para las personas naturales que ejerzan actividades inherentes a la ingeniería, en cualquier forma, para cualquier especialidad y bajo cualquier modalidad de relación laboral y/o contractual.

2.2 Los alcances de la Ley N° 28858 y el presente Reglamento son obligatorios para todos los Ingenieros que ejerzan su labor en el ámbito nacional, sin distinción entre aquellos titulados en universidades del territorio o fuera del mismo.

(...)



CAPÍTULO IV
DE LAS SANCIONES

Artículo 7°.- Sobre el incumplimiento de la Ley y el Reglamento y las sanciones administrativas.

7.1 El incumplimiento de lo establecido en la Ley y en el presente Reglamento, serán consideradas como infracciones administrativas, las cuales serán sancionadas de acuerdo a la siguiente tabla:

INFRACCIONES	SANCIONES		
	1ra. vez	2da. Vez	3ra. vez
Ejercer labores propias de ingeniería sin estar colegiado en el Colegio de Ingenieros del Perú	Multa ascendente a 0.5 UIT	Multa ascendente a 1 UIT	Multa ascendente a 2 UIT
Ejercer labores propias de ingeniería sin encontrarse habilitado en su respectivo Consejo Departamental	AMONESTACIÓN	Multa ascendente a 0.5 UIT	SUSPENSION
Desempeñar cargos o realizar actividades inherentes a la Ingeniería ya sea en entidades públicas, privadas o independientes sin contar con el respectivo Certificado de Habilidad otorgado por el Colegio de Ingenieros del Perú (...)"	AMONESTACIÓN	Multa ascendente a 0.5 UIT	SUSPENSION

c) Consecuencia

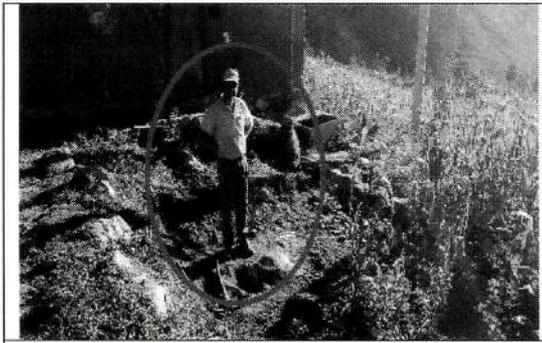
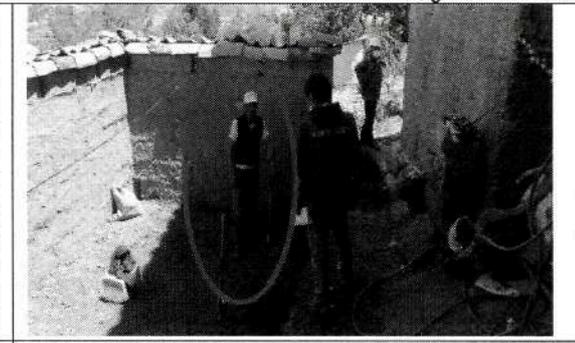
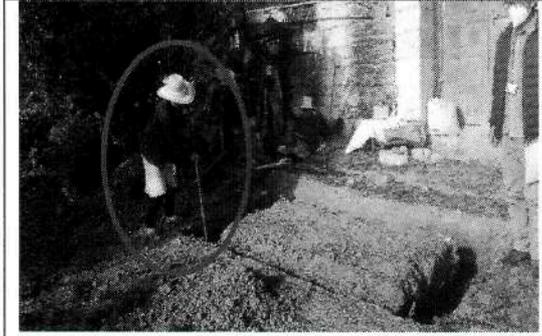
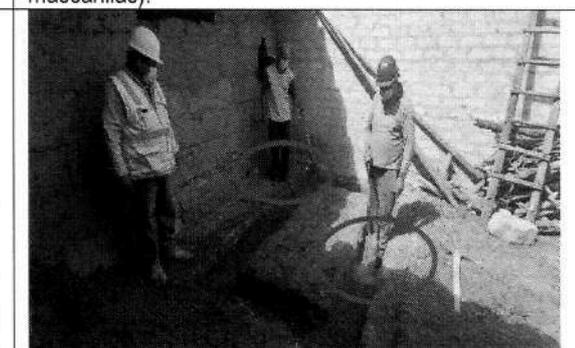
El hecho de que la ejecución de la obra se realice sin la participación permanente del personal ofertado por el contratista y la supervisión; genera el riesgo de no efectuarse un correcto control técnico, económico y administrativo de la obra, pudiendo afectar el cumplimiento de metas y finalidad de la contratación, así como, se efectúen pagos injustificados.

SE VIENEN REALIZANDO ACTIVIDADES EN LA OBRA, CON OBREROS SIN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ASIMISMO LOS ACCESOS Y LUGARES DE TRABAJO NO CUENTAN CON LAS PROTECCIONES COLECTIVAS Y SEÑALIZACIONES, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES, Y QUE SE VALORICEN Y PAGUEN PARTIDAS NO EJECUTADAS.

a) Condición

Durante la inspección física realizada a la obra los días 14, 15 y 16 de abril de 2021⁴, se verificó que el personal obrero no está usando su equipo de protección personal (EPP) completo, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

⁴ Acta de inspección física N° 004-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 16 de abril de 2021.

	
<p>Foto n.º 01: Personal sin EPP completo (sin zapatos punta de acero, casco, uniforme de trabajo, lentes y mascarillas).</p>	<p>Foto n.º 02: Personal sin EPP completo (sin zapatos punta de acero, casco, uniforme de trabajo, lentes y mascarillas).</p>
	
<p>Foto n.º 03: Personal sin EPP completo (sin zapatos punta de acero, casco, uniforme de trabajo, lentes y mascarillas).</p>	<p>Foto n.º 04: Personal sin EPP completo (sin zapatos punta de acero, casco, uniforme de trabajo, lentes y mascarillas).</p>
	
<p>Foto n.º 05: Personal sin EPP completo (sin zapatos punta de acero, casco, uniforme de trabajo, lentes y mascarillas).</p>	<p>Foto n.º 06: Personal sin EPP completo (sin zapatos punta de acero, uniforme de trabajo y lentes).</p>

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Al respecto, cabe indicar que en la **Norma Seguridad Durante la Construcción G 0.50** de las **Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones**, en adelante la “Norma de Seguridad”, indica que:

1.3. EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

[...]

El EPI básico, de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra se compone de: uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes.

[...]

Además, de la revisión de su propuesta económica, se tiene que el consorcio Poroporo, ofertó un Presupuesto de Contención Covid – 19, el cual se detalla en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 1
PRESUPUESTO DE CONTENCIÓN COVID – 19

PRESUPUESTO DE CONTENCIÓN COVID-19														
Item	Descripción	Unid.	Precio	Cantidad	Meses	Meses								Parcial
						1	2	3	4	5	6	7	8	
1.1	Elaboración del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19	OLE	2057.49	1	1	1								2,057.49
1.1.1	Servicio de elaboración del Plan VPC de COVID-19													2057.49
1.2	Mascarillas de Protección contra Covid-19													13,875.00
1.2.1	Mascarillas Protectoras Desechable (x 50 Unid.)	und	28	180	8	25	20	20	20	25	25	25	25	6475
1.2.2	Mascarillas Protectoras K.885 (x 50 Unid.)	und	300	24	8	3	3	3	3	3	3	3	3	7200
1.3	Instrumentos para limpieza y desinfección													7,800.00
1.3.1	Jabón Líquido (400 ml) (Para un total de 112 personas diarias)	und-mes	8	150	1	150								1200
1.3.2	Alcohol Líquido al 70% (1.0 Lit.) (Para un total de 112 personas diarias para un periodo de 8 meses)	und-mes	20	150	1	150								3000
1.3.3	Alcohol en Gel antibacterial con dispensador 380 ml. (Para un total de 112 personas diarias para un periodo de 8 meses)	und-mes	13	150	1	150								1950
1.3.4	Desinfectante (kg)	und-mes	10	25	1	25								250
1.3.5	Lejía (l)	und-mes	25	40	1	40								1000
1.3.6	Franela	und-mes	10	40	1	40								400
1.4	Equipamiento para Limpieza y Salud													3,680.00
1.4.1	Termómetro Laser Infrarrojo	und-mes	280	6	1	6								1680
1.5	Servicios Específicos para desinfección y Salud													21,000.00
1.5.1	Desinfección Química en interiores y exteriores, mensual, con anterior cobertura localidad cuenta con 9 ineses que contará con eficias de controlista, supervisores, amaerones, vestuarios, comedores haciendo un total de 5 ambientes mensuales que deben ser desinfectados	OLE	7000	1	1	1								7000
1.5.2	Apoyo de Profesional en Salud	MESES	3000	1	8	1	1	1	1	1	1	1	1	24000
TOTAL PRESUPUESTO CONTENCIÓN COVID - 19													56,212.49	

En tal sentido, conforme se puede apreciar de las fotografías n.ºs 01, 02, 03, 04 y 05, se observa que las personas que forman parte del grupo de trabajo del Consorcio San José, no están usando casco, uniforme de trabajo, gafas, guantes y zapatos de seguridad, asimismo, de acuerdo a los protocolos de prevención de Covid-19, los trabajadores no vienen usando mascarillas, lo que contraviene la norma aplicable.

Aunado a ello, el acceso para el desarrollo de actividades donde se realizará los UBS (excavaciones que se viene realizando en cada beneficiario) de la Localidad de Poroporo, no cuenta con los parámetros de seguridad, ya que se viene realizando trabajos de explanaciones y excavaciones sin contar con señalizaciones, no garantizando la integridad física y salud de los trabajadores y terceros, conforme lo señala la Norma de Seguridad.

5.7. SEÑALIZACIÓN.

Se deberán señalar los sitios indicados por el responsable de seguridad, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (Carteles, Vallas, Balizas, Cadenas, sirenas, etc) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

Las señales deberán cumplir lo indicado en el Código Internacional de Señales de Seguridad. (Anexo 02)

[...]"

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO.

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas...

[...]

14. PROTECCIONES COLECTIVAS.

Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

(...)

Las protecciones colectivas deben consistir, sin llegar a limitarse, en: Señalización, redes de seguridad, barandas perimetrales, tapas y sistemas de línea de vida horizontal y vertical.

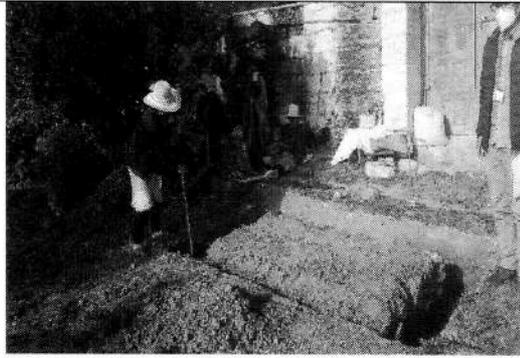
15.1. OBRAS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS SIN EXPLOSIVOS.

Señalización: a 150 m del frente de trabajo deben colocarse letreros suficientemente visibles, que alerten sobre la ejecución de trabajos en la zona.

El acceso directo al frente de trabajo deberá estar cerrado con tranqueras debidamente pintadas para permitir su identificación, las que contarán además con sistemas luminosos que permitan su visibilidad en la noche.

[...]

Lo relatado, se muestra en las siguientes imágenes:

	
<p>Foro n.º 07: Se verifica que en los trabajos que se está realizando no hay señalizaciones o carteles de prevención e informativos.</p>	<p>Foro n.º 08: Se verifica que en los trabajos que se está realizando no hay señalizaciones o carteles de prevención e informativos.</p>

Además, cabe indicar que en el presupuesto del expediente técnico y la propuesta técnica y económica (Anexo n.º 4) del Consorcio Poroporo, se está considerando Equipos de protección individual, colectiva y contención Covid-19, el cual está incluido en los Gastos Generales, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 10

Item	Descripción	Und	Cantidad	Precio S/	Monto Total S/
1.21	Seguridad y Salud Ocupacional				
1.21.2	Equipo de Protección Colectiva	Glb	0.20	4 426.14	885.23
1.21.3	Equipo de Protección Personal	Glb	0.20	71 964.48	14 392.90
1.21.4	Capacitación en Seguridad y Salud	Mes	0.50	500.00	250.00
COSTO DIRECTO					15 528.13
GASTOS GENERALES (Gastos fijos, variables y contención Covid-19)				9.90%	1 537.28
UTILIDAD				5.00%	776.41
SUB TOTAL					17 841.82
IGV				18.00%	3 211.53
TOTAL					21 053.35

Asimismo, en la valorización de obra n.° 1 adjuntan fotografías del recorrido realizado a la obra (captaciones, reservorios, etc.), en el cual no se muestra que estén utilizando su EPP respectivo.

Finalmente, hay que indicar que de acuerdo al contrato de ejecución de obra n.° 02-2020-MDI de 18 de diciembre de 2020, en la cláusula décimo quinta "Penalizaciones", se establece lo siguiente:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
[...]			
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas: Chaleco de seguridad, casco, lentes, Zapatos o botas, según la naturaleza del trabajo y, guantes cuando corresponda por el tipo de trabajo.	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
(...)			
6	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN. Cuando el contratista ejecute trabajos sin adoptar medidas de seguridad o sin realizar las señalizaciones.	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día y por cada caso.	Según informe del supervisor de obra.
			[...]

b) Criterio

- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM publicado el 6 de julio de 2018, modificado por Decreto Supremo n.° 148-2019-PCM publicado el 22 de agosto de 2019, Decreto Supremo n.° 155-2019-PCM publicado el 14 de setiembre de 2019, Decreto Supremo n.° 084-2020-PCM publicado el 11 de mayo de 2020 y Decreto Supremo n.° 108-2020-PCM publicado el 16 de junio de 2020

“Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato...

[...]

- Norma G. 0.50 Seguridad Durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 010-2009-vivienda de 9 de mayo de 2009.

[...]

13. EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

El EPI debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse convenientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido todo el personal que labore en la obra de construcción, debe contar con EPI acorde con los peligros de los que será expuesto.

(...)

El EPI debe cumplir con las Normas Técnicas Peruanas de INDECOPI o a la falta de éstas, con las normas técnicas internacionalmente aceptadas. El EPI debe estar certificado por un organismo acreditado.

(...)

El EPI estará destinado, en principio, a uso personal. Si las circunstancias exigiesen la utilización de un equipo por varias personas, se adoptarán las medidas necesarias para que no origine ningún problema en salud o de higiene a los diferentes usuarios.

Previo a cada uso, el trabajador debe realizar una inspección visual del EPI a fin de asegurar que se encuentre en buenas condiciones. El trabajador debe darles el uso correcto y mantenerlo en buen estado. Si por efecto del trabajador se deteriora, debe solicitar el replazo del EPI dañado.

El trabajador a quien se le asigne el EPI inadecuado, en mal estado o carezca de este, debe informar a su inmediato superior, quien es el responsable de gestionar la provisión o replazo.

El EPI básico, de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra se compone de: uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes. Ver Anexo D.

[...]"

5.7. SEÑALIZACIÓN.

Se deberán señalar los sitios indicados por el responsable de seguridad, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (Carteles, Vallas, Balizas, Cadenas, sirenas, etc) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

Las señales deberán cumplir lo indicado en el Código Internacional de Señales de Seguridad. (Anexo 02)

[...]"

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO.

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas...

[...]"

14. PROTECCIONES COLECTIVAS.

Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

(...)"

Las protecciones colectivas deben consistir, sin llegar a limitarse, en: Señalización, redes de seguridad, barandas perimetrales, tapas y sistemas de línea de vida horizontal y vertical.

15.1. OBRAS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS SIN EXPLOSIVOS.

Señalización: a 150 m del frente de trabajo deben colocarse letreros suficientemente visibles, que alerten sobre la ejecución de trabajos en la zona.

El acceso directo al frente de trabajo deberá estar cerrado con tranqueras debidamente pintadas para permitir su identificación, las que contarán además con sistemas luminosos que permitan su visibilidad en la noche.

[...]"

c) Consecuencia

El personal del contratista viene realizando trabajos en la ejecución de la obra, sin contar con el equipo de protección personal completo, asimismo los accesos y lugares de trabajo no cuentan con las protecciones colectivas y señalizaciones, los cuales tampoco es exigido por el ingeniero de prevención de riesgos, y el supervisor de obra, lo cual podría afectar la salud y seguridad de los trabajadores, además que se valore y pague por partidas no ejecutadas que contemplan estos elementos de protección y señalización.

EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA DISTRIBUYENDO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA OBRA, SIN QUE ESTOS CUENTEN CON LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS DE CALIDAD, LO CUAL PODRÍA OCASIONAR RIESGOS EN LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA

a) Condición

De las visitas realizadas por la Comisión de Control los días 14, 15 y 16 de abril de 2021, se ha podido advertir que la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra, cuenta en su almacén de la localidad de Poroporo con armaduras de fierro para columnas, y en el almacén de Ichocán con Biodigestores y tubería, tal como se puede apreciar en las siguientes imágenes:

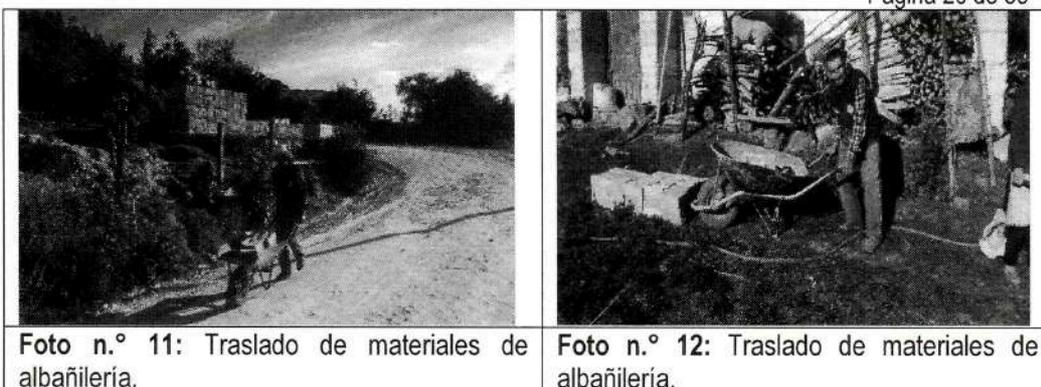
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Así mismo, se encontró que se estaban trasladando y apilando unidades de albañilería (Ladrillo) a beneficiarios con los UBS del proyecto, ubicados en diferentes localidades, ello sin ninguna supervisión de algún profesional y/o técnico de la obra, tal como se muestra a continuación:





Por consiguiente, esta Comisión de Control a fin de verificar que se garantice la calidad de dichos materiales, procedió a solicitar copia de la documentación de los certificados de calidad de los materiales que se habían adquiridos a la fecha; a lo cual el Consorcio Poro Poro mediante documento sin número de 15 de abril de 2021, nos indica lo siguiente:

“(...)

2. *Que conforme al cronograma de obra actualmente nos encontramos ejecutando la partida de excavaciones de zanjas, así como estamos efectuando el trazo y replanteo de líneas de conducción y de distribución.*
3. *Que, para ejecutar dichas partidas a la fecha no ha sido necesario la adquisición de materiales.*
4. *Que, en tal razón no contamos con certificados de calidad de materiales que puedan ser entregados; sin embargo, a futuro y cuando así corresponda de ser requeridos cumpliremos con su entrega*
5. *Así precisamos se tenga en cuenta que para el presente contrato aún no hemos recibido el adelanto de materiales.*

(...)”

De acuerdo a lo manifestado, se corrobora que los materiales almacenados no cuentan con certificados de calidad poniendo en riesgo la calidad de los materiales que se utilizarían en la Obra; cabe indicar la deficiente supervisión por parte del Consorcio Simac, debido a que no ha realizado ninguna observación sobre lo descrito en el cuaderno de obra; por lo que, dicho incumplimiento por parte del Contratista, trae como consecuencia la aplicación de penalidades, tal como ha sido establecido en la Cláusula Décimo Quinta: Penalidades, en el supuesto número 5 de los supuestos de aplicación de penalidad, del Contrato de Ejecución de Obra n.º 02-2020-MDI de 18 de diciembre de 2020.

Al respecto, al no tener los certificados de calidad de estos materiales, no se podría corroborar, el cumplimiento de las características de los mismos, exigidos es las especificaciones técnicas.

Asimismo, cabe indicar que **Norma Calidad de la Construcción GE 0.30 de las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones**, indica que:

Artículo 1: El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras. El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento *de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y prueba que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

Artículo 2: La presente norma tiene como objetivo:

(...)

b) Proteger los intereses de los constructores, clientes y usuarios de las construcciones, mediante el cumplimiento de los requisitos de la calidad establecidos en la documentación de los proyectos.

b) Criterio

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM publicado el 6 de julio de 2018, modificado por Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM publicado el 22 de agosto de 2019, Decreto Supremo n.º 155-2019-PCM publicado el 14 de setiembre de 2019, Decreto Supremo n.º 084-2020-PCM publicado el 11 de mayo de 2020 y Decreto Supremo n.º 108-2020-PCM publicado el 16 de junio de 2020**

“Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.

En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

80.2 El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

No obstante lo señalado, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

80.3 El contratista debe brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

El incumplimiento de las obligaciones antes señaladas podrá generar la aplicación de otras penalidades previstas en las bases.”



- **Contrato de ejecución de obra n.º 02-2020-MDI de 18 de diciembre de 2020.**

“CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.”

“CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

[[...]]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
DE ACUERDO AL CAPÍTULO VII - TÍTULO VI DEL RLCE			
5	Calidad de materiales Cuando el contratista emplee materiales que no cumplen los requisitos de las especificaciones técnicas. El contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.	5/1000 Del monto de la valorización del periodo, por cada caso de material de mala calidad a retirar.	Según informe del supervisor de la obra.
[[...]]	[[...]]	[[...]]	[[...]]

[...]]”

- **Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA - Aprueban Reglamento Nacional de Edificaciones de 23 de mayo de 2006 - Norma Calidad de la Construcción GE 0.30 de las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones, indica que:**

Artículo 1: *El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.*

El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y prueba que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

Artículo 2: *La presente norma tiene como objetivo:*

(...)

b) *Proteger los intereses de los constructores, clientes y usuarios de las construcciones, mediante el cumplimiento de los requisitos de la calidad establecidos en la documentación de los proyectos.”*

c) Consecuencia

El hecho de que el Consorcio Ejecutor, se encuentre distribuyendo materiales de construcción sin contar con los certificados de calidad lo cual podría ocasionar riesgos en la calidad de la obra; situación que podría afectar la continuidad del mismo y el resultado o logro de sus objetivos.

AVANCE FISICO DE LA OBRA NO SE AJUSTA AL CRONOGRAMA REPROGRAMADO, LO QUE PODRÍA OCASIONAR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA MISMA.

a) Condición

De acuerdo al Contrato de Ejecución de Obra N° 02-2020-MDI de 18 de diciembre de 2020, en la **CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**, indica que, El plazo de ejecución del presente contrato es de 240 (doscientos cuarenta) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplida las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

Es así que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 17 de marzo de 2020, se hace la entrega de terreno al Consorcio Poro Poro para dar inicio a las labores del proyecto; asimismo, el 18 de marzo de 2020, se firma el ACTA DE INICIO DE OBRA, con el fin de establecer el plazo de Inicio de Ejecución de Obra.

Luego, el señor Ulises Bobadilla Romero, Representante legal del Consorcio Poro Poro, mediante carta n.° 07-2021-CP/RU-UBR de 22 de marzo de 2021, dirigido a la señora Luciola Delgado Vergara, representante común del Consorcio SIMAC, en el cual, le indica que le hace llegar los cronogramas actualizados al inicio de obra.

Por lo que, la señora Luciola Delgado Vergara, representante común del Consorcio SIMAC, encargada de la supervisión de la obra, mediante carta n.° 003-2021-JSCA/MDI de 23 de marzo de 2021, dirigido al señor Wilder Cabanillas Escobedo, titular de la Entidad, en el cual le indica en el asunto "*Alcanzo Cronogramas de Ejecución Actualizados al Inicio de Obra*".

En mérito a ello, el señor Luis Misahuaman Sangay, gerente de infraestructura, urbano y rural de la entidad, mediante informe n.° 30-2021-LMS/GIDUR/MDI de 23 de marzo de 2021, dirigido al señor Billy Rodríguez Chávez, Gerente Municipal, expresa la conformidad y recomienda la aprobación de dichos cronogramas de ejecución actualizados, tal como se indica a continuación.

"(...)

Luego de la revisión de la Aprobación del Calendario de Obra Valorizado Actualizado al inicio del Plazo contractual de ejecución de obra, la Programación Gantt y el calendario de utilización de insumos (materiales), por parte de esta gerencia, manifiesto que se encuentra conforme con los precios de la propuesta económica y guarda relación con el que ha sido presentado para la suscripción del contrato; en consecuencia, recomiendo la aprobación por pare de la Entidad mediante una resolución"

Posteriormente, el Gerente Municipal, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2021-MDI/GM de 23 de marzo de 2021, resuelve aprobar el calendario de Obra Valorizado Actualizado al inicio del plazo contractual de ejecución de obra, y la programación Gan (CPM) y el calendario de utilización de insumos (materiales) de la obra.

Del precitado cronograma GANTT, se puede advertir que algunas de las sub partidas, correspondientes a las partidas de "1.4. Captaciones de Ladera y 1.23. Seguridad y Salud ocupacional", se encuentran programadas conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 11
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE PARTIDAS DE CONCRETO Y JUNTAS SEGÚN NUEVO
CRONOGRAMA

Item	Nombre de Tarea	Duración (d.c)	Comienzo	Fin
1.4.	CAPTACIONES DE LADERA (17 UND)	131	05/04/2021	13/08/2021
1.4.1	TRABAJOS PRELIMINARES	10	05/04/2021	14/04/2021
1.4.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO	10	05/04/2021	14/04/2021
1.4.1.1	TRAZO Y REPLANEO	10	05/04/2021	14/04/2021
1.23	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	230	18/03/2021	02/11/2021
1.23.1	SEÑALES DE SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	230	18/03/2021	02/11/2021
1.23.2	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	230	18/03/2021	02/11/2021
1.23.3	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	230	18/03/2021	02/11/2021

Fuente: Diagrama Gantt de Seguimiento.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

No obstante, según acta de inspección física realizada por la Comisión de Control, se advirtió que los trabajos correspondientes a las partidas antes indicadas, como es la señalización de seguridad y equipos de protección individual y colectiva, y trabajos de limpieza y trazo en las captaciones a la fecha de las visitas de inspección a obra (14, 15 y 17 de abril de 2021), fechas en las que de acuerdo al calendario deberían haberse ejecutado o estar ejecutándose, estas aún no se habían realizado, generándose un atraso de doce días (12) en la ejecución de la obra, ya que estas partidas las están considerando en la ruta crítica, situación que podría conllevar a posibles atrasos en el avance físico de la obra.

En tal sentido, el no cumplimiento de lo antes descrito pone en riesgo a que el proyecto no se culmine en el Plazo establecido según el Cronograma de ejecución de obra.

b) Criterio

Los hechos expuestos precedentemente, incumplen lo establecido en la normativa vigente:

- ✓ **REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, vigente desde 09 de enero de 2017, modificado por Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, vigente desde 03 de abril de 2017.**

(...)

ANEXO UNICO
ANEXO DE DEFICIONES

(...)

Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra: Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

(...)

- ✓ **DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.**

(...)

Artículo 88.- Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

88.1: Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente.

(...)

c) Consecuencia

El avance de ejecución de la obra, no se ajustaría al cronograma de ejecución de obra actualizado, por lo que, podría ocasionar un atraso en la ejecución de la misma.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2: Inicio de ejecución de obra – Valorización N° 1, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

“Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control; las cuales además fueron solicitadas mediante Oficio n.º 002-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 12 de abril de 2021; se detallan en el Apéndice n.º 2.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al al hito de control n.º 2: Inicio de ejecución de obra – Valorización N° 1, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra: "Reconstrucción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Localidad de Poro Poro del Distrito de Ichocán - Provincia de San Marcos Región de Cajamarca", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

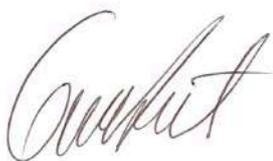
IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2: Inicio de ejecución de obra – Valorización N° 1, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco

de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra: "Reconstrucción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Localidad de Poro Poro del Distrito de Ichocán - Provincia de San Marcos Región de Cajamarca"

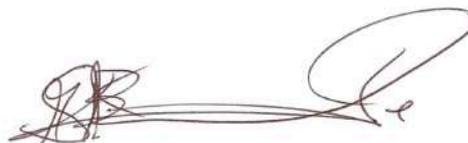
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Cajamarca, 23 de abril de 2021



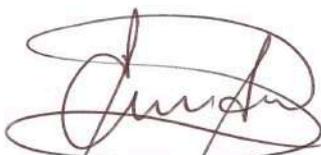
GISELA JHOBRIECY ÁLVAREZ TORRES

Supervisor
Comisión de Control



EDWIN DAVID MENDOZA BURGA

Jefe de la Comisión
Comisión de Control



EHEVARRIA AGUIRRE DILMER ADILIO

Gerente de la Gerencia Regional de Control de
Cajamarca

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

EJECUCIÓN DE LA OBRA, SIN LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DEL PERSONAL OFERTADO POR EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN; GENERA EL RIESGO DE NO EFECTUARSE UN CORRECTO CONTROL TÉCNICO, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA OBRA, PUDIENDO AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO, SE EFECTÚEN PAGOS INJUSTIFICADOS.

N°	Documento
1	Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 46-2020-MDI de 24 de agosto de 2020.
2	Expediente de contratación del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 01-2020-MDI/CS
3	Expediente de contratación del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 02-2020-MDCH/CS
4	Contrato de Ejecución de Obra n.º 02-2020-MDI de 18 de diciembre de 2020.
5	Contrato de Consultoría n.º 01-2021-MDI de 15 de marzo de 2021.
6	Acta de Inicio de Plazo de Ejecución de Obra de 18 de marzo de 2021.
7	Acta de Entrega de Terreno de 17 de marzo de 2021.
8	Cambio de Especialista en prevención de pérdidas -Carta N° 011-2021-C9/RC-UBR de 12 de abril de 2021.
9	Registro de Temperatura del Consorcio Poroporo del 5 al 14 de abril de 2021.
10	Copia de cuaderno de obra del 18 de marzo de 2021 al 13 de abril de 2021.
11	Acta de Visita de Inspección N° 001-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 14 de abril de 2021.
12	Acta de Visita de Inspección N° 002-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 15 de abril de 2021.
13	Acta de Visita de Inspección N° 003-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 16 de abril de 2021.
14	Correo Electrónico de 13 de abril de 2021.

SE VIENEN REALIZANDO ACTIVIDADES EN LA OBRA, CON OBREROS SIN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ASIMISMO LOS ACCESOS Y LUGARES DE TRABAJO NO CUENTAN CON LAS PROTECCIONES COLECTIVAS Y SEÑALIZACIONES, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES, Y QUE SE VALORICEN Y PAGUEN PARTIDAS NO EJECUTADAS.

N°	Documento
1	Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 46-2020-MDI de 24 de agosto de 2020 (Detalle de Gatos Generales)
2	Expediente de contratación del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 01-2020-MDI/CS
3	Expediente de contratación del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 02-2020-MDCH/CS
4	Contrato de Ejecución de Obra n.º 02-2020-MDI de 18 de diciembre de 2020.
5	Contrato de Consultoría n.º 01-2021-MDI de 15 de marzo de 2021.
6	Acta de Inicio de Plazo de Ejecución de Obra de 18 de marzo de 2021.
7	Acta de Entrega de Terreno de 17 de marzo de 2021.
8	Valorización de Obra N° 1 – Carta N° 004-2021-CS/MDI
9	Copia de cuaderno de obra del 18 de marzo de 2021 al 13 de abril de 2021.
10	Acta de Visita de Inspección N° 004-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 16 de abril de 2021.

EL EJECUTOR DE OBRA SE ENCUENTRA DISTRIBUYENDO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SIN CONTAR CON LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD LO CUAL PODRÍA OCASIONAR RIESGOS EN LA CALIDAD DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 46-2020-MDI de 24 de agosto de 2020 (Detalle de Especificaciones Técnicas)
2	Expediente de contratación del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 01-2020-MDI/CS
3	Expediente de contratación del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 02-2020-MDCH/CS
4	Contrato de Ejecución de Obra n.° 02-2020-MDI de 18 de diciembre de 2020.
5	Contrato de Consultoría n.° 01-2021-MDI de 15 de marzo de 2021.
6	Acta de Inicio de Plazo de Ejecución de Obra de 18 de marzo de 2021.
7	Acta de Entrega de Terreno de 17 de marzo de 2021.
8	Copia de cuaderno de obra del 18 de marzo de 2021 al 13 de abril de 2021.
9	Acta de Visita de Inspección N° 004-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 16 de abril de 2021.
10	Documento sin número de 15 de abril de 2021 del Consorcio Poroporo.

AVANCE DE LA OBRA NO SE AJUSTA AL CRONOGRAMA REPROGRAMADO, LO QUE PODRÍA OCASIONAR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA MISMA.

N°	Documento
1	Contrato de Ejecución de Obra n.° 02-2020-MDI de 18 de diciembre de 2020.
2	Contrato de Consultoría n.° 01-2021-MDI de 15 de marzo de 2021.
3	Calendario de Obra Valorizado Actualizado al inicio del Plazo contractual de ejecución de Obra, Programación Gantt (CPM) y el calendario de utilización de insumos (materiales) aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°: 012-2021-MDI/GM de 23 de marzo de 2021.
4	Acta de Inicio de Plazo de Ejecución de Obra de 18 de marzo de 2021.
5	Acta de Entrega de Terreno de 17 de marzo de 2021.
6	Valorización de Obra N° 1 – Carta N° 004-2021-CS/MDI
7	Acta de Visita de Inspección N° 004-2021-CG/GRCA-SCC-MDI-H2 de 16 de abril de 2021.



APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 1

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO SE ENCUENTRA CONFORMADO DE ACUERDO A LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE REALIZAR UNA INADECUADA EVALUACIÓN Y CONSECUENTE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.
 - LA ENTIDAD CONVOCO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-MDI/CS, PARA EJECUCIÓN DE OBRA POR RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, SIN CONSIDERAR QUE EL ITEM DE GESTION DE RIESGOS PRESENTA INCONSISTENCIAS RESPECTO A LO INDICADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO EL CUAL NO SE ENCUENTRA ACORDE A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, PUDIENDO GENERAR CONTROVERSIAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
 - ENTIDAD ADJUDICO LA BUENA PRO A POSTOR QUE NO CUENTA CON LA RESPECTIVA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, LO QUE PODRÍA GENERAR EL NO CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SUS OBLIGACIONES DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
 - LA ENTIDAD CONVOCO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-MDI/CS, CON UN EXPEDIENTE TÉCNICO QUE PRESENTA DEFICIENCIAS TÉCNICAS Y LEGALES, PUDIENDO GENERAR AMPLIACIONES DE PLAZO, PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES, ADICIONALES DE OBRA E INCLUSO ARBITRAJES.

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



CARSO

Cajamarca, 23 de Abril del 2021
OFICIO N° 000667-2021-CG/GRCA

Señor:
Wilder Cabanillas Escobedo
Alcalde
Municipalidad Distrital De Ichocan
Jr. Antonio Raymondi N° 324
Cajamarca/San Marcos/Ichocan

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ICHOCAN	
PROV.: SAN MARCOS - DPTO.: CAJAMARCA	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
N° Exp.: 192	Folios: 38
Fecha: 27-04-21	Hora: 8:19 am
Firma: [Firma]	

- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° N° 10276-2021-CG/GRCA-SCC
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control N° 2 de la ejecución de la obra "Reconstrucción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Localidad de Poroporo del Distrito de Ichocán - Provincia de San Marcos - Dpto. Cajamarca", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 10276-2021-CG/GRCA-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente
Dilmer Adilio Echevarria Aguirre
Gerente Regional de Control | Gerencia Regional
de Control de Cajamarca
Contraloría General de la República

(DEA/gat)

Nro. Emisión: 02485 (L435 - 2021) Elab:(U61737 - L435)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: OYKXVYV

